



VISTOS:

Informe N° D10-2023-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/MKMZ de fecha 02 de noviembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-072162); Oficio N° D310-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI de fecha 02 de noviembre de 2023; Informe D120-GR.CAJ-DRA-DA/CACA de fecha 06 de noviembre de 2023; Informe N° D99-2023-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 07 de noviembre de 2023; Oficio N° D935-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 08 de noviembre de 2023 y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2755 de fecha 08 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de



ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Informe N° D10-2023-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/MKMZ de fecha 02 de noviembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-072162); la señora Milagros Katherine Mantilla Zárate Técnica en Planeamiento, solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional el Encargo interno con el fin de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del año 2023 del CCR 2021 - 2023 en la que se realizará la ceremonia de lanzamiento del Plan de Desarrollo Regional Concertado PDRC Cajamarca al 2033, dicho encargo será por un monto total de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), y a nombre Milagros Katherine Mantilla Zárate Técnica en Planeamiento;

Que, mediante Oficio N° D310-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, solicita Encargo Interno a nombre de la señora Milagros Katherine Mantilla Zárate Técnica en Planeamiento por el monto de Seiscientos nuevos soles (S/ 600.00), a cargo de la Meta 0081, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con la finalidad de asumir los gastos de traslado (pasajes interprovinciales y movilidad local), alimentación en ruta (desayuno, agua e imprevistos), de los representantes de 05 organizaciones de la sociedad civil que provienen de las diferentes provincias del departamento de Cajamarca, con el fin de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del año 2023 del CCR 2021 - 2023 en la que se realizará la ceremonia de lanzamiento del Plan de Desarrollo Regional Concertado PDRC Cajamarca al 2033;

Que mediante Informe D120-GR.CAJ-DRA-DA/CACA de fecha 06 de noviembre de 2023 emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio – Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala: "El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, ya que los proveedores de transporte interprovinciales requieren pagos en efectivos y adelantados, así mismo existen servicio como movilidad local por lo que no es factible la generación de una orden de servicio;

Que, con Informe N° D99-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Director de Contabilidad señala: que el numeral 5.7 del punto V de la norma b) de la referencia, literalmente dispone que: *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena*



utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que *"El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"*; (...) se deberá seguir con el trámite correspondiente del encargo solicitado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional mediante Oficio N° D310-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI de fecha 02 de noviembre de 2023, para cubrir gastos de traslado (pasajes interprovinciales y movilidad local), alimentación en ruta (desayuno, agua e imprevistos), de los representantes de 05 organizaciones de la sociedad civil que provienen de las diferentes provincias del departamento de Cajamarca, con el fin de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del año 2023 del CCR 2021 - 2023 en la que se llevará a cabo la ceremonia de lanzamiento del Plan de Desarrollo Regional Concertado PDRC Cajamarca al 2033 el día 10 de noviembre de 2023, a favor de la señora Milagros Katherine Mantilla Zárate Técnica en Planeamiento por el monto de Seiscientos nuevos soles (S/ 600.00);

Que, con Oficio N° D935-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 08 de noviembre de 2023 el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2755 de fecha 08 de noviembre de 2023, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, asignados a la Meta 081: Mejoramiento de la capacidad prestadora de servicios de la subgerencia de planeamiento y cooperación técnica internacional del gobierno regional Cajamarca, por el monto de S/ 600.00 (Seiscientos Con 00/100 soles);

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"*; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. *"El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"*;

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de



Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la señora **Milagros Katherine Mantilla Zárate Técnica en Planeamiento**, adscrita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, por el monto de **Seiscientos nuevos soles (S/ 600.00)** para cubrir gastos de traslado (pasajes interprovinciales y movilidad local), alimentación en ruta (desayuno, agua e imprevistos), de los representantes de 05 organizaciones de la sociedad civil que provienen de las diferentes provincias del departamento de Cajamarca, con el fin de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del año 2023 del CCR 2021 - 2023 en la que se llevará a cabo la ceremonia de lanzamiento del Plan de Desarrollo Regional Concertado PDRC Cajamarca al 2033 a realizarse el día 10 de noviembre de 2023; según



detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de financiamiento	Específica del gasto	Denominación específica del gasto	Monto S/
081	RECURSOS DETERMINADOS	2.6.71.63	Gastos por la contratación de servicios	S/600.00
TOTAL				S/600.00

ARTÍCULO SEGUNDO: - **CONCEDER** a la señora **Milagros Katherine Mantilla Zárate Técnica en Planeamiento**, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la actividad la cual será el **10 de noviembre de 2023**, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: - **DISPONER** que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y al interesado, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN